



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. Resolución No. 333-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 35 22 32 Barrio Santa Clara de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0158**, expedida a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **SALVADOR ISAZA MARIMON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.766.387**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SALVADOR ISAZA MARIMON**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SALVADOR ISAZA MARIMON**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería